Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 2023.

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Andrea Daniela Flores Chacón**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 45 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua**,al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una tragedia el deceso de una niña de siete años quien se quitó la vida en la colonia Cerro Grande de esta ciudad, muy lamentable situación.

Hoy quiero hablarles sobre un tema que es crucial en Chihuahua: la salud mental. Como sabemos, es un componente fundamental de nuestro bienestar y de nuestra capacidad para enfrentar los desafíos que la vida nos presenta.

Una de las consecuencias más graves de no atender nuestra salud mental de la manera adecuada, es la del suicidio. De acuerdo al INEGI, la tasa nacional de suicidios es de 6.2 por cada cien mil habitantes, mientras que en nuestro estado se registra una tasa de 14 por cada cien mil habitantes, muy por encima de la tasa nacional.

Desde el año 2021 hasta la fecha, 96 menores de edad se han quitado la vida en nuestro Estado. En ese corto periodo de tiempo, se ha registrado en 23 municipios el deceso de estas niñas, niños y adolescentes por suicidio, según lo especificado por la Fiscalia General del Estado la mayoría de los menores corresponden al sexo masculino.

En cuanto a las mujeres, si bien la cifra es menor, no deja de ser impactante, pues del 2021 a la fecha 32 jóvenes de entre 12 a 17 años se han quitado la vida y de los 0 a los 11 años habían sido 3 niñas las que perdieron la vida, ahora 5 con los casos de la niña de la Colonia Cerro Grande y el de otra menor en ciudad Cuauhtemoc.

Estas cifras reflejan la necesidad de mejorar el acceso y la calidad de la atención de salud mental en nuestro Estado.

El municipio de Chihuahua ha ocupado el índice de suicidios más alto de menores de 17 años de edad durante los años 2021, 2022, 2023.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2019, el 14.6% de la población de Chihuahua, ha sido diagnosticada con algún trastorno mental. Asimismo, el 10.2% de la población ha experimentado algún episodio depresivo, mientras que el 14.4% ha sufrido ansiedad en algún momento de su vida.

Las estadísticas nos muestran que estos trastornos son un desafío significativo en Chihuahua, toda vez que la tasa de suicidios en el estado es superior a la media nacional en México. Son datos muy preocupantes y nos indican que es necesario abordar este tema con mayor seriedad.

La falta de atención y tratamiento oportunos puede llevar a problemas de salud mental crónicos y graves, afectando no solo la calidad de vida de las personas, sino también la de sus familias y comunidades en general. Debemos asegurarnos de que todas y todos los chihuahuenses tengan acceso a servicios de salud de alta calidad y asequibles, independientemente de su ubicación geográfica o situación económica, sobretodo a las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

No obstante, la salud mental no es solo una cuestión de atención médica. También se ve afectada por factores sociales y ambientales, como la pobreza, el acceso a la educación y el empleo, la discriminación y la violencia. Por lo que debemos trabajar juntos como sociedad para tratar estos problemas y crear entornos que fomenten la salud mental y el bienestar.

Hablando de personas adultas, a menudo nos resulta difícil buscar ayuda o hablar abiertamente sobre nuestros problemas de salud mental. Esto puede deberse a la estigmatización y la falta de acceso a servicios de atención médica de calidad.

Si bien, esta iniciativa esta encaminada a velar por los derechos de acceso a la salud de niños, niñas y adolescentes en el Estado, no pasan desapercibidos todos los demás casos de adultos que han decidido terminar con su vida, como el doloroso deceso de un colega y compañero de la Facultad de Derecho, reconocido abogado chihuahuense, miembro del Colegio de Abogados de Chihuahua, de quien en días pasados nos enteramos de su sensible fallecimiento.

Es importante recordar que buscar ayuda no es un signo de debilidad, al contrario, representa un acto de fortaleza. Al cuidar nuestra salud mental, estamos cuidando

de nosotros mismos y de nuestras familias. Además, al hablar abiertamente sobre nuestros problemas, estamos ayudando a romper el estigma y a crear una cultura más comprensiva y solidaria.

Por lo tanto, insto a las y los chihuahuenses a que tomen en serio su salud mental, a que busquen ayuda si es necesario y a que se comprometan a fomentar una cultura de respeto y comprensión hacia las personas que sufren este tipo de problemas. También es importante recordar que no están solos en esto y que hay una comunidad que les apoya y está dispuesta a ayudar.

Compañeras y compañeros diputados, nuestra labor legislativa debe en todo momento atender los problemas actuales de la sociedad chihuahuense, es necesario abordar las enfermedades mentales de manera integral, no solo desde un punto de vista clínico, sino también desde una perspectiva social y comunitaria.

Juntos podemos hacer una diferencia significativa en la vida de todos los habitantes de Chihuahua y en la de las generaciones futuras.

Aunado a esto, debemos asegurar el cumplimiento del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:

***“Artículo 4.-*** *(…)*

*…*

***Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.*** *La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”*

Además del artículo 3 de la Ley de Salud Mental del Estado que a continuación se presenta:

***“Artículo 3.*** *Toda persona que habite o transite en el Estado, independientemente de su edad, sexo, género, condición social, salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otra, tiene derecho al acceso a la atención de la salud mental.”*

Por lo anterior, la iniciativa que presentamos tiene como objetivo adicionar un segundo párrafo al artículo 45 de la Ley de Salud Mental del Estado para garantizar el bienestar de los y las chihuahuenses al dar la difusión adecuada al padrón de los Centros de Atención de Salud Mental en el Estado, mediante campañas y programas que publiciten dicha información a fin de garantizar el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención y mejoramiento de su salud mental.

Por lo cual ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el párrafo segundo al artículo 45 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

**Artículo 45.**

(…)

**El Instituto deberá brindar la difusión necesaria al padrón de los Centros de Atención de Salud Mental en el Estado mediante campañas y programas para un mejor acceso** **universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental de todas aquellas personas que lo necesiten, especialmente a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 13 días del mes de abril del año dos mil veintitres.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN**

**DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA**

**DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**

**DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**

**DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

**DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ**

**DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**

**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUITIÉRREZ**